



MENDOZA, 30 OCT 2025

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 24349/2025, en las que la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales, tramita la selección de DOS (2) estudiantes para participar del Programa de Intercambio de Doble Diploma con la Escuela Nacional de Ingenieros de Brest (ENIB) – Francia, para estudiantes de la carrera de Ingeniería Mecatrónica de esta Facultad,

CONSIDERANDO:

El Convenio Marco de cooperación firmado oportunamente (Resolución N° 534/2022-CS) y el Acuerdo Específico de doble titulación para el Intercambio Académico (Resolución N° 535/2022-CS).

Que la convocatoria se realizó entre alumnos de la carrera de Ingeniería Mecatrónica, a efectos de que cursen estudios en la Escuela Nacional de Ingenieros de Brest (ENIB) – Francia (Doble Titulación Ordenanza N° 005/20217-CD).

El dictamen de la Comisión de Selección encargada de evaluar los antecedentes de los alumnos postulados a las DOS (2) movilidades que contempla el citado Programa.

Lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 07 de octubre del año 2025.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Orden de Mérito correspondiente al Programa de Intercambio de Doble Diploma propuesto por la Comisión de Selección de alumnos de la carrera de Ingeniería Mecatrónica, para que cursen estudios en la Escuela Nacional de Ingenieros de Brest (ENIB) – Francia, desde el mes de febrero de 2026 hasta julio de 2027, según el siguiente detalle:

- | | |
|--------------------------------------|---------------------------------|
| 1. GANTUS, Gonzalo Sebastián | DNI: 44.747.401 - Legajo 14.076 |
| 2. SQUARTINI, Jerónimo | DNI: 45.585.329 - Legajo 14.145 |
| 3. GASSIBE DI LORENZO, Julián | DNI: 44.905.356 - Legajo 13.802 |
| 4. BERGAMIN MASTIHUBA, Mikael Samuel | DNI 44.662.766 - Legajo 14.201 |
| 5. POETZL FRIGERIO, Chiara Josefina | DNI 44.662.353 - Legajo 13.689 |
| 6. NUÑEZ VILLCA, Brian Saul | DNI 43.416.525 - Legajo 13.447 |

ARTÍCULO 2º.- Establecer, que por Resolución de Decanato se autorice oportunamente el intercambio, teniendo en cuenta los requisitos académicos mínimos que deben cumplir los estudiantes, al momento de participar del mismo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 345/2025